



BASES DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DESTINADAS A UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN A SU CARGO A MENORES DE 16 AÑOS EN LA PUEBLA DE ARGANZÓN

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Estas bases tienen por objeto establecer las Bases Reguladoras de aplicación a la concesión de ayudas directas, en la modalidad de concurrencia no competitiva destinada a unidades familiares que tengan a su cargo a menores de 16 años.

Esta ayuda será destinada a la adquisición de material escolar.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de esta línea extraordinaria de ayudas:

Todas aquellas unidades familiares con menores a su cargo que cursen estudios en centros públicos, centros privados concertados o centros privados, en los siguientes niveles:

- *Educación infantil, primer y segundo ciclo.*
- *Educación primaria obligatoria.*
- *Educación secundaria obligatoria.*

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe destinado a atender estas ayudas es de 3.200€ y se habilitará con cargo al ejercicio 2021 partida 324.480.01. Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente.

En caso de que las solicitudes recibidas, una vez examinadas, superaran el crédito presupuestario existente, se establecerá como criterio de valoración la fecha y hora de entrada por registro de las mismas hasta agotar dicho crédito. No obstante, el resto de solicitudes recibidas en plazo quedarán a expensas de una posible ampliación del crédito para poder ser atendidas.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las unidades familiares que deseen solicitar la ayuda directa que se regula en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- *El o la menor deberá estar empadronado/a en este municipio a 1 de enero del 2021.*
- *El o la menor deberá estar cursando enseñanza obligatoria o educación infantil.*
- *La madre, padre o tutor/a deberá estar empadronado/a en este municipio a 1 de enero del 2021.*

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- *Impreso de solicitud.*
- *Fotocopia del DNI de la madre, padre o tutor legal.*
- *Copia de la matrícula del curso escolar.*



6.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Se creará una comisión, compuesta por un miembro de cada grupo político, para el estudio de estas ayudas, realizando un informe que será la base de la propuesta de resolución.

Corresponderá la resolución definitiva a la Alcaldía, mediante decreto, dando cuenta al pleno en la sesión inmediatamente posterior al acuerdo.

La resolución recogerá la relación de los beneficiarios y los importes a percibir. En los casos en que se deniegue la ayuda se dará el razonamiento.

7.- CUANTÍAS DE LA SUBVENCIÓN

La ayuda que se otorgará será de 40 € por menor.

8.- PROCEDIMIENTO

Las solicitudes se podrán entregar en el registro del ayuntamiento de LA PUEBLA DE ARGANZÓN, o a través de la página sede electrónica del ayuntamiento.

El modelo de solicitud se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, al que se deberá acompañar la documentación a la que hace referencia en el punto quinto.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación perceptiva que la acompaña adolezca de algún error o sea incompleta, se otorgará a las personas interesadas un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, para subsanar los defectos detectados, tras el cual, y si estos no han sido subsanados se considerará que desisten de su petición, archivándose el procedimiento.

9.- PAGO Y GASTO DE LA AYUDA

El pago de esta ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la madre, padre o persona tutora de/la menor.

10.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos que otorguen otras administraciones o entidades públicas o privadas.

11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de ayudas serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

